



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior  
Secretaría General

Sección de Asociaciones, Fundaciones  
y Colegios Profesionales  
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo  
30071-Murcia  
Teléf.: 968 362636 / 968 362000  
www.carm.es

<b>UNIDAD:</b> REGISTRO DE ASOCIACIONES. <b>REF:</b> vmi SECRETARÍA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
<b>Nº REGISTRO:</b> 5.003/1ª
<b>ASUNTO:</b> Notif. Modificación de Junta Directiva
<b>DESTINATARIO/A:</b> D. JOSÉ PONCE DÍAZ ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM) calle ISABEL CARRILLO nº2, 3ªA 30800 LORCA- MURCIA

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud de **inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación** formulada por la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)** de **LORCA (MURCIA)**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con número **5.003/1ª**.

**RESULTANDO:** Que según acuerdo de **31/05/2023**, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y representación en los términos contenidos en el acta o certificado que se incorpora al correspondiente expediente. La composición e identidad de los cargos es la siguiente:

Cargo	Nombre
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>JOSÉ PONCE DÍAZ</b>
<b>VICEPRESIDENTE/A</b>	<b>CARMEN BAENAS JÓDAR</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>VERÓNICA SICILIA CÁRCELES</b>
<b>VICESECRETARIO/A 2º</b>	<b>ROQUE QUIÑONERO PADILLA</b>
<b>TESORERO/A-VOCAL</b>	<b>DOMINGO PÉREZ RUIZ</b>

**CONSIDERANDO:** La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente nº. 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto nº. 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior  
Secretaría General

Sección de Asociaciones, Fundaciones  
y Colegios Profesionales  
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo  
30071-Murcia  
Teléf.: 968 362636 / 968 362000  
www.carm.es

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de la identidad de la junta directiva u órgano de gobierno y representación, según establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

**VISTO:** El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales,

### RESUELVO

Acordar la inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 24 de enero de 2024.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO, Guillermo Insa Martínez”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,  
Cristina Gómez Visus  
(Documento firmado electrónicamente)

24/01/2024, 14:28:45

GÓMEZ VISUS, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86448802-habc-hcd9-0bb9-00505696280

